

SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

GENERAL N° 705.- /

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 257, de fecha 08 de Mayo de 2012, emanado de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación; teniendo presente la necesidad de colaborar en el programa de Formación Dual propiciado por el Ministerio de Educación, y que su esencia consiste en una nueva modalidad de Enseñanza - aprendizaje, para los Liceos de Educación Técnico Profesional, mediante un sistema de permanencia alternada de los alumnos durante una semana de clases en Aula y una semana formación y aprendizaje en la Empresa, dirigido a los estudiantes de tercer año medio Técnico Profesional; el Decreto Alcaldicio General N° 331, de fecha 20 de Abril del 2005, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación para la Formación Profesional Dual, de fecha 04 de Abril del 2005, suscrito entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA- CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA"; Fichas Formación Dual; la Providencia, de fecha 09 de Mayo de 2012 del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno N° 257, citado anteriormente; los Decretos Alcaldicios Generales N°s. 204 y 454, de fechas 02 de Mayo y 14 de Agosto del 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébanse los Convenios de Cooperación Formación DUAL, suscritos entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y los Estudiantes Aprendiz que se señalan a continuación, para el PROGRAMA FORMACION PROFESIONAL DUAL", Especialidad de DIBUJO TECNICO, del Liceo A-25 :

ALUMNOS/AS	DURACION CONVENIO
FABIAN IGNACIO VELIZ ROJAS	16.04.2012 – 23.11.2012
SEBASTIAN ALFONSO MORALES ESQUIVEL	16.04.2012 – 23.11.2012
AIDA ALEJANDRA ROJAS AYAVIRI	16.04.2012 – 23.11.2012
YHOSELIN PAMELA VALERIANO CHOQUE	16.04.2012 – 23.11.2012

2°.- Entréguese copia del presente Decreto a los alumnos/as indicado en el punto 1° precedente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal



MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ
Administrador Municipal

DISTRIBUCION:

Corporación Municipal de Desarrollo Social; Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Personal, Asesoría Jurídica; SECPLAC; Int.; Concejo; Oficina Gestión; SUDET, Archivo.